Fecha:	01 de octubre de 2026	**No Justificación:**	JUSTIFICACION No 2			
Convenio No.	Recursos EDU	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Prórroga**	X
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

Justificación No 2 para la Reanudación No 1, y Ampliación No 1 del contrato de consultoría OE 545 de 2026, suscrito con GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S y que tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

Reanudación No 1 a partir del 03 de octubre de 2026 y **Ampliación No 1** por treinta (30) días calendario contados a partir del 05 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026.

2. NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU ha acompañado estratégicamente a La Secretaría de Desarrollo Económico, El Departamento Administrativo de Planeación - DAP y Ruta N, en el proceso de caracterización y planificación de la Zona de Tratamiento Especial de Ciencia Tecnología e Innovación - FUTUMED. En el marco de dicho proceso se identificaron posibles intervenciones urbanísticas que podrían complementar la implementación de la zona cualificando el territorio y generando procesos de renovación urbana orientados a consolidar un ecosistema territorial basado en ciencia, tecnología e innovación.

La futura renovación del Parque Norte adquiere entonces una relevancia estratégica adicional, al insertarse dentro de un proceso más amplio de transformación territorial que busca consolidar el norte de Medellín como un ecosistema integrado de ciencia, tecnología, innovación, recreación, cultura y bienestar urbano.

En este escenario, la realización de estudios técnicos preliminares asociados al proyecto de renovación del Parque Norte constituye una actuación de preinversión estratégica orientada a anticipar información fundamental para la adecuada estructuración técnica y futura ejecución de las intervenciones proyectadas, permitiendo reducir incertidumbres, optimizar procesos de diseño y facilitar la coordinación entre las distintas actuaciones urbanas concurrentes previstas para el sector.

En el marco de la preinversión realizada por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU se suscribió con GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S el contrato de consultoría OE 545 de 2026, el cual tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" y con CONSORCIO JIREH 7 el contrato de interventoría OE 546 de 2026, el cual tiene por objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

Previa legalización del contrato, el acta de inicio de actividades fue suscrita por las partes el día 07 de julio de 2026.

Las principales actividades para desarrollar en el contrato de consultoría OE 545 de 2026 son:

- Levantamiento topográfico general
- Estudio de suelos

El día 03 de septiembre de 2026 fue suspendido el Contrato de Consultoría OE 545 de 2026 por un término de treinta (30) días calendario, hasta el 02 de octubre de 2026, debido a la necesidad de contar con el pronunciamiento de Geodesia relacionado con el amarre inicial del levantamiento topográfico, solicitado mediante radicado No 202610282436 del 14 de agosto de 2026. Posteriormente, Geodesia, mediante radicado No 202630455256 del 05 de septiembre de 2026, emitió visto bueno al amarre vertical y horizontal del levantamiento topográfico del proyecto Parque Norte J. Emilio Valderrama. Con este pronunciamiento se atendió la situación técnica que dio origen a la suspensión, por lo que se considera procedente adelantar la reanudación de la ejecución del Contrato de Consultoría OE 545 de 2026, de conformidad con el procedimiento contractual correspondiente.

Teniendo en cuenta que el alcance del contrato contempla el levantamiento topográfico general y el estudio de suelos, la supervisión remitió a la Subgerencia de Negocios Estratégicos el levantamiento topográfico previamente validado por Geodesia, con el propósito de que dicha dependencia contara con los insumos técnicos necesarios para validar los requerimientos del proyecto y adelantar las gestiones relacionadas con el proceso de negociación y contratación del contrato interadministrativo.

En este contexto, mediante Memorando Interno No 012026002983 del 30 de septiembre de 2026, la Subgerencia de Negocios Estratégicos solicitó a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos complementar la información contenida en el levantamiento topográfico entregado, específicamente mediante la discriminación de las áreas correspondientes a pisos duros, zonas verdes existentes y áreas asociadas al antiguo muelle de aproximación al lago, así como la identificación y demarcación en la planimetría correspondiente de las rutas de evacuación, teniendo en cuenta la solicitud de Metroparques de preservar dichos espacios sin modificaciones.

Considerando que estos requerimientos se encuentran relacionados con el alcance del levantamiento topográfico contratado, se prevé que la consultoría realice las verificaciones de campo que resulten necesarias para validar las rutas de evacuación y posteriormente efectúe el procesamiento y ajuste de la información en oficina, incluyendo la determinación de las áreas solicitadas, conforme a las condiciones evidenciadas en campo y a los requerimientos técnicos formulados.

Se precisa que los requerimientos formulados por la Subgerencia de Negocios Estratégicos mediante Memorando Interno N.° 012026002983 del 30 de septiembre de 2026 se encuentran relacionados con el alcance contractual del OE 545 de 2026, particularmente con las actividades correspondientes al levantamiento topográfico general. De acuerdo con el numeral 12, “Especificaciones y alcance técnico del objeto contractual”, de la Ficha Técnica, el levantamiento comprende el área total del predio, incluyendo pisos duros, andenes, las áreas donde se encuentran instaladas las atracciones existentes, polígonos de las zonas arbóreas y volúmenes de las construcciones existentes, además de contemplar la generación de modelos 3D y la elaboración de planos en Civil 3D. En este sentido, la información complementaria requerida por la Subgerencia de Negocios Estratégicos corresponde al nivel de detalle y precisión de la información derivada del levantamiento contratado y resulta necesaria para el desarrollo de los estudios y diseños objeto del contrato, sin que ello implique la incorporación de actividades ajenas al alcance contractual ni una modificación del objeto contratado.

En este sentido, **GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S**, responsable de la elaboración de los diseños técnicos, mediante comunicación MM-REM-400-2026 del 01 de octubre de 2026, envió a la interventoría y supervisión, la solicitud de **Reanudación No 1** a partir del 03 de octubre de 2026 y **Ampliación No 1** por un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del 05 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre 2026.

Mediante comunicación MM-REM-400-2026 del 01 de octubre de 2026, el contratista manifiesta:

edu Empresa de Desarrollo Urbano	**JUSTIFICACIÓN**	Código: F-M-08-005 Fecha: 22/07/2025 Versión: 01

"…En atención al objeto del asunto, considerando el estado actual del contrato, de forma respetuosa me permito elevar solicitud formal, clara y expresa en los términos que más adelante podrán observarse, con miras a la reanudación y la ampliación al contrato de consultoría bajo las consideraciones que se discriminan.

CONSIDERACIONES

En consideración a las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión, y teniendo en cuenta las gestiones que se vienen adelantando en el marco de la coordinación interinstitucional relacionada con la futura intervención del Parque Norte J. Emilio Valderrama, se considera técnica y administrativamente necesario solicitar la reanudación del contrato, así como la correspondiente prórroga del plazo de ejecución, con el propósito de disponer del tiempo suficiente para realizar el análisis, ajuste, complementación y respuesta formal a las observaciones identificadas, garantizando que los productos e insumos objeto del contrato atiendan de manera integral los requerimientos establecidos por la supervisión y las necesidades definidas para el desarrollo del proyecto.

En particular, a partir de la revisión de la información disponible correspondiente al componente de levantamiento topográfico desarrollado mediante la Orden de Ejecución de 2026, cuyo objeto corresponde a los "Estudios y diseños para el proyecto Parque Norte J. Emilio Valderrama ubicado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", se ha identificado la necesidad de complementar y precisar los insumos técnicos asociados al levantamiento, de manera que el informe y la planimetría resultantes permitan discriminar con el nivel de detalle requerido las áreas de pisos duros, las zonas verdes existentes y las áreas relacionadas con el antiguo muelle de aproximación al lago, así como identificar y demarcar las rutas que actualmente se encuentran definidas como rutas de evacuación para los eventos desarrollados en este espacio.

Lo anterior requiere adelantar las correspondientes mesas de trabajo y ejercicios de articulación entre la EDU, Metroparques, la consultoría y la interventoría, con el acompañamiento de las áreas responsables, a efectos de validar la información, precisar los requerimientos y efectuar los ajustes técnicos que resulten procedentes.

En este contexto, el tiempo adicional solicitado se encuentra directamente relacionado con la necesidad de atender técnicamente las observaciones de la supervisión, consolidar los insumos complementarios requeridos y garantizar la debida articulación entre los diferentes actores involucrados. Por lo anterior, la reanudación del contrato y la prórroga del plazo se plantean como medidas necesarias para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, atender de manera integral las observaciones recibidas y asegurar que los productos contractuales sean entregados con el alcance y nivel de detalle técnicamente requerido, sin que ello implique una modificación del objeto contractual, sino la disposición del tiempo necesario para completar y validar los insumos asociados al mismo.

JUSTIFICACION

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de disponer del tiempo requerido para atender, analizar y dar respuesta integral a las observaciones formuladas por la supervisión, así como para realizar los ajustes y complementaciones técnicas necesarias a los productos contractuales, en articulación con las partes involucradas. Lo anterior permitirá garantizar que los entregables cumplan con el alcance, nivel de detalle y requerimientos técnicos establecidos, evitando reprocesos y asegurando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

*Por lo anterior, **GRUPO M&M CONSULTORIA SAS** en uso pleno de sus facultades indica la necesidad de solicitar la reanudación N°1 a partir del 03 de octubre de 2026 y Ampliación N°1 por un treinta (30) días calendario contados a partir del 05 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026, atendiendo las necesidades del caso, y poder avanzar y culminar con los estudios técnicos y diseños objeto del contrato para el desarrollo del proyecto Parque Norte J. Emilio Valderrama…"*

La solicitud de **Reanudación No 1** y **Ampliación No 1** se fundamenta en la necesidad de reanudar el contrato, teniendo en cuenta que las causas que dieron origen a la Suspensión N.° 1 han sido superadas, así como en la necesidad de disponer del tiempo contractual requerido para garantizar el cierre de las actividades previstas dentro del alcance de la consultoría y atender los requerimientos de información complementaria formulados por la Subgerencia de Negocios Estratégicos. Lo anterior, con el propósito de contar con los insumos técnicos necesarios para contribuir a la adecuada estructuración del contrato interadministrativo y atender los requerimientos establecidos por Metroparques, particularmente en lo relacionado con la identificación y demarcación de las rutas de evacuación.

Así mismo, el día 01 de octubre de 2026 la interventoría **CONSORCIO JIREH 7** en atención a la solicitud del contratista, mediante comunicación 013-REV-013-OE 546 DE 2026 suscrita por su representante legal, Stephan Vallejo Pachón, emitió favorable a la solicitud de **Reanudación No 1** a partir del 03 de octubre de 2026 y **Ampliación No 1** por un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del 05 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026, del contrato de consultoría OE 545 de 2026, cuyo objeto es ""ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

Mediante comunicación 012-REV-012-OE 546 DE 2026 del 30 de septiembre de 2026, la interventoría manifiesta:

"…En atención a la comunicación MM-REM-400-2026, mediante la cual la Consultoría GRUPO M&M CONSULTORIA SAS solicita la Reanudación N.° 1 a partir del 03 de octubre de 2026 y la Ampliación N.° 1 por treinta (30) días calendario, contados a partir del 05 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026, la Interventoría, una vez revisadas las consideraciones y justificaciones expuestas, manifiesta su conformidad con la solicitud presentada.
La solicitud se encuentra relacionada con la necesidad de contar con el tiempo requerido para atender las observaciones y requerimientos formulados por la Supervisión, así como para adelantar los ajustes y complementaciones técnicas a los productos contractuales y las mesas de trabajo necesarias para la articulación entre los diferentes actores involucrados en el proyecto.
En este sentido, la Interventoría considera procedente la Reanudación N.° 1 y Ampliación N.° 1 solicitada por la Consultoría, en los términos planteados en su comunicación…"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato pone a consideración del Comité de Contratación la solicitud de Reanudación No 1, a partir del 03 de octubre de 2026, y de Ampliación No 1, por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 05 de octubre de 2026 y el 03 de noviembre de 2026, del Contrato de Consultoría OE 545 de 2026. Lo anterior, con el propósito de disponer del tiempo contractual requerido para culminar las actividades previstas dentro del alcance de la consultoría y atender los requerimientos de información complementaria formulados por la Subgerencia de Negocios Estratégicos, de manera que se cuente con los insumos técnicos necesarios para contribuir a la adecuada estructuración del contrato interadministrativo y atender los requerimientos establecidos por Metroparques, particularmente en lo relacionado con la identificación y demarcación de las rutas de evacuación.

Los requerimientos de información complementaria señalados por la interventoría corresponden a aquellos formulados por la Subgerencia de Negocios Estratégicos mediante Memorando Interno N.° 012026002983 del 30 de septiembre de 2026, los cuales fueron trasladados por la supervisión a la consultoría y a la interventoría para su conocimiento y atención, en el marco de las actividades de seguimiento y coordinación del proyecto.

Frente a la necesidad de un plazo adicional de treinta (30) días calendario, comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de noviembre de 2026, la supervisión considera que dicho periodo resulta necesario para culminar las actividades previstas dentro del alcance de la consultoría y atender los requerimientos de información y documentación complementaria formulados por la Subgerencia de Negocios Estratégicos, necesarios para completar la elaboración, ajuste y entrega de los productos objeto del contrato.

Se deja constancia de que la Suspensión No 1 del Contrato OE 545 de 2026 tiene vigencia entre el 03 de septiembre de 2026 y el 02 de octubre de 2026, equivalente a treinta (30) días calendario, en los términos aprobados por el Comité de Contratación mediante la Justificación No 1. La ejecución del contrato se mantuvo hasta el día 02 de septiembre de

2026 inclusive, motivo por el cual, al momento de la reanudación, restarán dos (2) días calendario de plazo pendientes de ejecución, los cuales se agotarán entre el 03 y el 04 de octubre de 2026, iniciando la Ampliación No 1 a partir del 05 de octubre de 2026.

Se aclara que, si bien el avance físico del contrato es del 98 %, el avance financiero del 72,4 % corresponde a los valores efectivamente pagados. La diferencia obedece a que no se requirió ejecutar el 100 % de las actividades de campo previstas en el estudio de suelos, por lo que al cierre del contrato se liberarán los recursos correspondientes a las actividades no ejecutadas. Adicionalmente, existen actividades culminadas que mantienen una retención del 10 % conforme a lo establecido en la ficha técnica del contrato, la cual será pagada contra cierre y liquidación del contrato.

La presente Ampliación No 1 encuentra fundamento en el Parágrafo Segundo del artículo 43 del Manual de Contratación de la EDU, que autoriza la ampliación de plazos contractuales sin límite, previa consulta no vinculante del Comité de Contratación y análisis del supervisor o interventor, requisito que se acredita con el presente documento y con el concepto favorable de la interventoría contenido en la comunicación 012-REV-012-OE 546 DE 2026 del 30 de septiembre de 2026.

La necesidad que motiva la ampliación no era previsible al momento de expedir la Orden de Ejecución (artículo 16 del Manual de Contratación), toda vez que surge de las prioridades acordadas recientemente con Metroparques en el proceso de negociación del contrato interadministrativo que se suscribirá, informadas por la Subgerencia de Negocios Estratégicos mediante el memorando citado, y del visto bueno de Geodesia al amarre del levantamiento topográfico, emitido con posterioridad a la suspensión.

La presente modificación no altera el objeto, el valor, las condiciones técnicas ni las obligaciones esenciales de la Orden de Ejecución OE 545 de 2026. Las actividades que se ejecutarán durante la ampliación son futuras, se desarrollarán entre el 05 de octubre y el 03 de noviembre de 2026, guardan relación directa con el levantamiento topográfico contratado y no implican reconocimiento alguno por actividades ya ejecutadas (directriz V de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – Racionalización de Adiciones).

La presente solicitud implica que el plazo total del Contrato OE 545 de 2026 pase de sesenta (60) días calendario a noventa (90) días calendario, correspondiente a una ampliación de treinta (30) días calendario. La supervisión verificó que el tiempo adicional solicitado corresponde al periodo requerido para culminar las actividades previstas dentro del alcance de la consultoría y atender los requerimientos de información complementaria formulados por la Subgerencia de Negocios Estratégicos. Asimismo, se verificó que la ampliación solicitada no se encuentra sujeta a un límite específico de plazo en el Manual de Contratación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 43. De igual manera, teniendo en cuenta que el Contrato OE 545 de 2026 se deriva de un proceso de preinversión adelantado por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, su plazo contractual no se encuentra condicionado por el término de un convenio interadministrativo.

Desde la supervisión se verificó que la presente solicitud de Reanudación N.° 1 y Ampliación N.° 1, por treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 05 de octubre y el 03 de noviembre de 2026, no contempla adición de recursos ni modificación del valor del Contrato de Consultoría OE 545 de 2026, el cual se mantiene en OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L ($82.997.033), IVA incluido. La ampliación solicitada tiene como finalidad disponer del plazo requerido para culminar las actividades previstas en el alcance inicialmente contratado y atender los requerimientos de información y documentación complementaria formulados por la Subgerencia de Negocios Estratégicos, sin que ello implique la incorporación de actividades diferentes a las inicialmente pactadas. En consecuencia, desde la supervisión se considera que el plazo adicional solicitado no genera un reconocimiento económico adicional por concepto de mayor permanencia, dedicación de personal, costos administrativos u otros conceptos asociados a la ampliación, toda vez que las actividades a desarrollar

durante dicho periodo corresponden a obligaciones y productos que hacen parte del alcance contractual vigente y serán atendidas con cargo al valor inicialmente pactado.

La Orden de Ejecución OE 545 de 2026 se deriva del Contrato Marco OE 05 de 2026, suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano como resultado del proceso de Invitación Abierta IA 01 DE 2026, adelantado en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la EDU. Contrato marco con fecha de inicio del 10 de marzo de 2026 y fecha de terminación 10 de marzo de 2027.

De conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 35 del Manual de Contratación, el plazo de las órdenes de ejecución puede prorrogarse antes de su vencimiento, estando vigente el plazo del Contrato Marco del cual se desprenden. La ampliación solicitada, que termina el 03 de noviembre de 2026, se encuentra comprendida dentro del plazo del Contrato Marco No. 05 de 2026, vigente hasta el 10 de marzo de 2027.

De conformidad con el artículo 26 del Manual de Contratación, el contratista deberá ampliar las garantías en función del nuevo plazo, incluida la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Conforme al artículo 40, inciso primero y parágrafo quinto, del Manual de Contratación, estas serán revisadas y aprobadas por la EDU, previa acreditación del pago de la prima. De acuerdo con el artículo 43, parágrafo décimo, la modificación será comunicada a la compañía aseguradora para que se pronuncie sobre el estado del riesgo y la suficiencia de los amparos. En cumplimiento de la directriz IV de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – Racionalización de Adiciones (CIGD No. 07 de 2023) y del parágrafo sexto del artículo 43 del Manual de Contratación, el contratista deberá entregar las garantías actualizadas, que amparen la reanudación y el nuevo plazo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación.

Se aclara que, aunque la reanudación opera de pleno derecho, si no se prorroga la suspensión, será necesario en todo caso por directriz interna de la EDU, la suscripción del acta de reanudación del contrato, como requisito formal de trazabilidad y publicidad.

La necesidad que motiva la ampliación no era previsible al momento de expedir la Orden de Ejecución (artículo 16 del Manual de Contratación), toda vez que surge de las prioridades acordadas recientemente con Metroparques en el proceso de negociación del contrato interadministrativo que se suscribirá, informadas por la Subgerencia de Negocios Estratégicos mediante el memorando citado, y del visto bueno de Geodesia al amarre del levantamiento topográfico, emitido con posterioridad a la suspensión.

La presente modificación no altera el objeto, el valor, las condiciones técnicas ni las obligaciones esenciales de la Orden de Ejecución OE 545 de 2026. Las actividades que se ejecutarán durante la ampliación son futuras, se desarrollarán entre el 05 de octubre y el 03 de noviembre de 2026, guardan relación directa con el levantamiento topográfico contratado y no implican reconocimiento alguno por actividades ya ejecutadas (directriz V de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – Racionalización de Adiciones).

CONCLUSIÓN

En consecuencia, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, como supervisión del contrato OE 545 de 2026, celebrado con GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S, encuentra procedente y recomienda la **Reanudación No 1 a partir del 03 de octubre de 2026 y la Ampliación No 1 por un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del 05 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026**, con el fin de contar con los insumos técnicos

necesarios para contribuir a la adecuada estructuración del contrato interadministrativo y atender los requerimientos establecidos por Metroparques.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

Modificación No 2: Al contrato OE 545 de 2026, suscrito con GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S y que tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

Reanudación No 1 a partir del 03 de octubre de 2026 y **Ampliación No 1** por un treinta (30) días calendario contados a partir del 05 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026.

4. OBJETO CONTRACTUAL

"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor total contrato:	$ 82.997.033 Incluido Iva
Plazo inicial del contrato:	Sesenta (60) días calendario
Plazo Ampliación N°1 (Presente solicitud)	**Treinta (30) días calendario**
Plazo total	Noventa (90) días calendario
Fecha terminación contrato con la prorroga	03 de noviembre de 2026
Forma de pago: (si aplica)	La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará el valor del objeto contractual, así: ▪ Pagos mensuales según avance del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. ▪ En todo caso, el último pago será contra liquidación del contrato, y no podrá ser inferior al 10% del valor del mismo.
Lugar de ejecución:	Carrera 53 No 76-115 Aranjuez-Comuna 4, Medellín.
Convenio o proyecto al que pertenece:	RECURSO EDU
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SOU001000181020 1-2320202008

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos:
La presente modificación no altera la tipificación, estimación ni asignación de los riesgos previstos en la matriz de riesgos de la Orden de Ejecución OE 545 de 2026, por cuanto se limita a reanudar la ejecución y ampliar el plazo, sin modificar el objeto, el valor ni las obligaciones contractuales (artículos 19 y 43, parágrafo décimo, del Manual de Contratación).

Atentamente,

JUAN DAVID RESTREPO RENDON
Supervisor
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Proyectó: **Edilberto Yepes** Apoyo supervisión – Contratista	Revisó:	Aprobó:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO	RECURSOS EDU
OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	PPREINVERSIÓN ESTRATÉGICA ORIENTADA A ANTICIPAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL PARA LA ADECUADA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FUTURA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES PROYECTADAS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	NA
OBJETO DEL CONTRATO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"
NÚMERO DEL CONTRATO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	OE 545 DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
CONTRATISTA	GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S
SUPERVISOR	JUAN DAVID RESTREPO RENDON
INTERVENTOR	CONSORCIO JIREH 7
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 82.997.033 INCLUIDO IVA
VALOR ADICION 1	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 82.997.033 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
AMPLIACION N°1 (PRESENTE SOLICITUD)	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE JULIO DE 2026 – 03 DE NOVIEMBRE DE 2026
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN 1	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 – 02 DE OCTUBRE DE 2026
HISTÓRICO DE REANUDACIONES	
REANUDACIÓN 1 (PRESENTE SOLICITUD)	**A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DE 2026**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	98%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	72.4%
FECHA DE ELABORACION	01 DE OCTUBRE DE 2026
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR	JUAN DAVID RESTREPO RENDON

Juan Restrepo

JUAN DAVID RESTREPO RENDON
Profesional B. – Supervisor Contrato OE 545 de 2026
Estructuración de Proyectos

GRUPO M&M
CONSULTORIA S.A.S

(601) 6950994
administrativa@grupomym.com.co
Carrera 19A # 138 - 33
www.grupomym.com.co

Bogotá D.C., Octubre 01 de 2026

MM-REM-400-2026

Señores
CONSORCIO JIREH 7
Atn. Sr. STEPHAN VALLEJO
Representante Legal
Ciudad

Referencia: **OE 545 DE 2026 – ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**

Asunto: **SOLICITUD DE REANUDACIÓN Y AMPLIACIÓN 1**

Cordial saludo,

En atención al objeto del asunto, considerando el estado actual del contrato, de forma respetuosa me permito elevar solicitud formal, clara y expresa en los términos que más adelante podrán observarse, con miras a la reanudación y la ampliación al contrato de consultoría bajo las consideraciones que se discriminan.

CONSIDERACIONES

En consideración a las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión, y teniendo en cuenta las gestiones que se vienen adelantando en el marco de la coordinación interinstitucional relacionada con la futura intervención del Parque Norte J. Emilio Valderrama, se considera técnica y administrativamente necesario solicitar la reanudación del contrato, así como la correspondiente prórroga del plazo de ejecución, con el propósito de disponer del tiempo suficiente para realizar el análisis, ajuste, complementación y respuesta formal a las observaciones identificadas, garantizando que los productos e insumos objeto del contrato atiendan de manera integral los requerimientos establecidos por la supervisión y las necesidades definidas para el desarrollo del proyecto.

(601) 6950994
administrativa@grupomym.com.co
Carrera 19A # 138 - 33
www.grupomym.com.co

En particular, a partir de la revisión de la información disponible correspondiente al componente de levantamiento topográfico desarrollado mediante la Orden de Ejecución de 2026, cuyo objeto corresponde a los "*Estudios y diseños para el proyecto Parque Norte J. Emilio Valderrama ubicado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", se ha identificado la necesidad de complementar y precisar los insumos técnicos asociados al levantamiento, de manera que el informe y la planimetría resultantes permitan discriminar con el nivel de detalle requerido las áreas de pisos duros, las zonas verdes existentes y las áreas relacionadas con el antiguo muelle de aproximación al lago, así como identificar y demarcar las rutas que actualmente se encuentran definidas como rutas de evacuación para los eventos desarrollados en este espacio.

Lo anterior requiere adelantar las correspondientes mesas de trabajo y ejercicios de articulación entre la EDU, Metroparques, la consultoría y la interventoría, con el acompañamiento de las áreas responsables, a efectos de validar la información, precisar los requerimientos y efectuar los ajustes técnicos que resulten procedentes.

En este contexto, el tiempo adicional solicitado se encuentra directamente relacionado con la necesidad de atender técnicamente las observaciones de la supervisión, consolidar los insumos complementarios requeridos y garantizar la debida articulación entre los diferentes actores involucrados. Por lo anterior, la reanudación del contrato y la prórroga del plazo se plantean como medidas necesarias para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, atender de manera integral las observaciones recibidas y asegurar que los productos contractuales sean entregados con el alcance y nivel de detalle técnicamente requerido, sin que ello implique una modificación del objeto contractual, sino la disposición del tiempo necesario para completar y validar los insumos asociados al mismo.

JUSTIFICACION

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de disponer del tiempo requerido para atender, analizar y dar respuesta integral a las observaciones formuladas por la supervisión, así como para realizar los ajustes y complementaciones técnicas necesarias a los productos contractuales, en articulación con las partes involucradas. Lo anterior permitirá garantizar que los entregables cumplan con el alcance, nivel de detalle y requerimientos técnicos establecidos, evitando reprocesos y asegurando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

GRUPO M&M
CONSULTORIA S.A.S

(601) 6950994
administrativa@grupomym.com.co
Carrera 19A # 138 - 33
www.grupomym.com.co

Por lo anterior, **GRUPO M&M CONSULTORIA SAS** en uso pleno de sus facultades indica la necesidad de solicitar la reanudación N°1 a partir del 03 de octubre de 2026 y Ampliación N°1 por un treinta (30) días calendario contados a partir del 05 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026, atendiendo las necesidades del caso, y poder avanzar y culminar con los estudios técnicos y diseños objeto del contrato para el desarrollo del proyecto Parque Norte J. Emilio Valderrama.

Cordialmente,

JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS
Representante Legal

Medellín, 01 de octubre de 2026

013-REV-013-OE 546 DE 2026

Ingeniero
Juan David Restrepo R
Supervisor
Empresa de Desarrollo Urbano

Referencia: OE 546 DE 2026 "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN."

Asunto: CONCEPTO DE INTERVENTORÍA FRENTE A SOLICITUD DE REANUDACIÓN N.° 1 Y AMPLIACIÓN N.° 1 – CONTRATO OE 545 DE 2026 Y OE 546 DE 2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación MM-REM-400-2026, mediante la cual la Consultoría GRUPO M&M CONSULTORIA SAS solicita la Reanudación N.° 1 a partir del 03 de octubre de 2026 y la Ampliación N.° 1 por treinta (30) días calendario, contados a partir del 05 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026, la Interventoría, una vez revisadas las consideraciones y justificaciones expuestas, manifiesta su conformidad con la solicitud presentada.

La solicitud se encuentra relacionada con la necesidad de contar con el tiempo requerido para atender las observaciones y requerimientos formulados por la Supervisión, así como para adelantar los ajustes y complementaciones técnicas a los productos contractuales y las mesas de trabajo necesarias para la articulación entre los diferentes actores involucrados en el proyecto.

En este sentido, la Interventoría considera procedente la Reanudación N.° 1 y Ampliación N.° 1 solicitada por la Consultoría, en los términos planteados en su comunicación.

De igual manera, teniendo en cuenta la continuidad de las actividades de seguimiento, revisión, acompañamiento técnico y administrativo, verificación de los productos y participación en las mesas de trabajo requeridas para la culminación de las actividades objeto del contrato, la Interventoría considera necesario solicitar la ampliación de su plazo contractual.

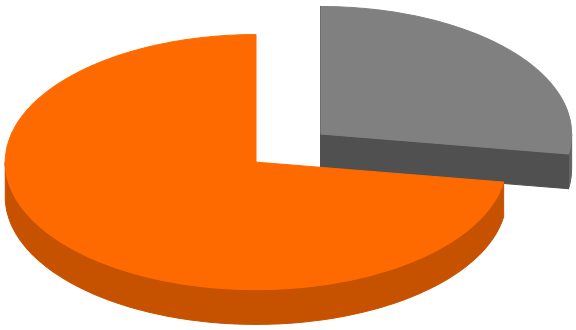
Por lo anterior, la Interventoría solicita la Reanudación N.° 1 a partir del 03 de octubre de 2026 y Ampliación N.° 1 por treinta (30) días calendario, contados a partir del 20 de octubre de 2026 hasta el 18 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y acompañamiento durante el período requerido para la culminación de las actividades contractuales.

En consecuencia, se solicita a la Supervisión adelantar las gestiones correspondientes para la formalización de la Reanudación y Ampliación de la Consultoría, así como de la ampliación del plazo contractual de la Interventoría en los términos anteriormente señalados.

Atentamente,

Stephan Vallejo Pachon
Representante Legal
Consorcio Jireh 7.

Ejecución Contrato



Porcentaje Ejecutado del Contrato

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-
HOJA DE VIDA ORDEN DE COMPRA POR CONVENIO

Estado	Suspendido	Fecha	3-jun.-2026	Plazo Inicial	60 Dias
Numero	545	Fecha Inicio	7-jul.-2026	Fecha Final	04-oct.-2026
Tipo	CONSULTORIA				
Proveedor	900331710 GRUPO M&M CONSULTORIA SAS				
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN				

Valor Inicial	82.997.033
Valor Adiciones	0
Valor Total Liberado	0
Valor Cambio Imputacion	0
Valor Total	82.997.033
Valor Total Pagado	60.125.355
Saldo Total	22.871.678

Porcentaje Adicionado 0 %

Adiciones en Tiempo

Ad. Numero	Fecha

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 545
Proveedor
GRUPO M&M CONSULTORIA SAS

Página: 1
Programa: SCtContr
Usuario: juan.restrepo
Fecha Imp.: 2026/09/30
Hora: 01:11:39p. m.

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec
3326										
3326	545	3-jun.-2026	EDU	0010001	81	82,997,033	60,125,355	0	22,871,678.00	72%
					Total	**82.997.033**	**60.125.355**	**0**	**22.871.678**	**72%**

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 545
Proveedor
GRUPO M&M CONSULTORIA SAS

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec

Los siguientes compromisos estan asociados al contrato y se encuentra en estado BLOQUEADO

Tipo Operacion	Numero	Fecha

Al contestar, por favor cite estos datos
Radicado: 012026002983
Fecha y hora rad: 30/09/2026 14:54:23.04
Enviado por: Andres Felipe Restrepo Gomez
Dirigido a: Santiago Arango Jimenez
N° Anexos: 0

SNE.2000

Medellín, 30 de septiembre de 2026

PARA: Santiago Arango Jiménez – Subgerencia de Estructuración de Proyectos

DE: Andrés Felipe Restrepo Gómez – Subgerencia de Negocios Estratégicos

Asunto: Estudios y diseños para el proyecto Parque Norte J. Emilio Valderrama ubicado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. OE 545 de 2026

Cordial saludo

Como es de su conocimiento, desde la Subgerencia de Negocios Estratégicos se ha venido coordinando un proyecto relacionado con la futura intervención del Parque Norte; en ese sentido, se han llevado a cabo diferentes mesas para la revisión de las actividades que serían incorporadas buscando atender las necesidades y expectativas del cliente, en este caso Metroparques, con quien se han acotado y detallado recientemente unas prioridades específicas en el marco del proceso de negociación para el contrato interadministrativo que se suscribirá.

En ese sentido, revisando la información que para la fecha se tiene desarrollada desde el componente del levantamiento topográfico ejecutado a través de la OE de 2026 cuyo objeto es *"Estudios y diseños para el proyecto Parque Norte J. Emilio Valderrama ubicado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"* y considerando que mediante oficio 202630455256 se emitió el respectivo visto bueno al amarre horizontal y vertical inicial, se ha evidenciado la necesidad de que dentro del insumo (informe) entregado por el consultor, se presenten discriminadas las áreas de pisos duros, zonas verdes existentes, áreas asociadas al antiguo muelle de aproximación al lago así como también la demarcación en la planimetría entregada, de las rutas que hoy son definidas como de evacuación para los eventos que se realizan en este espacio de ciudad; para ello se generarán los espacios entre la EDU y Metroparques con el acompañamiento de la coordinación por parte de la Subgerencia de Negocios Estratégicos.

Contar con esta información permitirá un mejor nivel de detalle en el desarrollo de la propuesta urbana y arquitectónica para la adecuación de las zonas externas evitando reprocesos ya que podrán identificarse claramente las áreas que deben mantenerse y adicionalmente, generará el insumo necesario en caso de una revisión con terceros respecto al balance de pisos duros y blandos dentro del predio que se intervendrá.

Desde la Subgerencia de Negocios Estratégicos se espera que la Subgerencia de Estructuración adelante las gestiones necesarias con la consultoría y la interventoría respectiva que permita contar con los insumos solicitados y se reitera que la coordinación cuenta con total disposición para el acompañamiento de este proceso y para atender cualquier inquietud u observación que se tenga.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE RESTREPO GÓMEZ
Subgerente de Negocios Estratégicos

Anexos: N/A
Notificación Interna a: Támara Vargas. Profesional Líder. Subgerencia de Estructuración de Proyectos
Elaboró: Catalina Ruiz Ruiz. Subgerencia de Negocios Estratégicos
Visto Bueno: Catalina Cardona Cardona. Profesional Líder. Subgerencia de Negocios Estratégicos
Tipo de Respuesta: N/A
Archivado en: N/A

Este documento está firmado electrónicamente, a nombre del servidor público de la EDU de conformidad con los parámetros establecidos de la Ley 527 de 1999

Outlook

solicitud Subgerencia de Negocios Estrategicos Parque Norte

Desde Juan David Restrepo Rendon <juan.restrepo@edu.gov.co>
Fecha Jue 1/10/2026 18:34
Para interventoria estancias <estanciasinterventoria@gmail.com>; arquitectura <arquitectura@grupomym.com.co>; arq.medina <arq.medina@grupomym.com.co>
CC Edilberto Yepes Vargas <edilberto.yepes@edu.gov.co>

1 archivo adjunto (382 KB)
20260930_Memorando revision areas PN_ajustado.pdf;

Buenas tardes.

Se remitió el oficio que previamente había sido compartido de manera informal junto con la solicitud de la Subgerencia de Negocios Estratégicos, con el propósito de formalizar el requerimiento relacionado con la validación de las rutas de evacuación, así como de las áreas correspondientes a pisos duros y zonas verdes del Proyecto Parque Norte, con el fin de contar con información técnica idónea para la estructuración del contrato interadministrativo y atender los requerimientos formulados por Metroparques.

Gracias, quedo atento.



Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, por favor notifíqueme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.

CONTRATO N° OE 545 DE 2026
OTROSÍ No. 1
(SUSPENSIÓN N°1)

CONTRATO Nº	OE 545 DE 2026.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S
NIT:	900.331.710-6.
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L ($82.997.033) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	07 DE JULIO DE 2026.
OTROSÍ No. 1:	**SUSPENSIÓN°1: POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2026.**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE,** de una parte y de la otra, **ALEJANDRO RICO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.038.003 en calidad de representante legal del **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S,** con NIT 900.331.710-6 y quien se denomina el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la **SUSPENSIÓN N°1,** al contrato **No. OE 545 DE 2026**, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 09 de junio de 2026, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- y GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S,** se suscribe el contrato No. OE 545 DE 2026, Cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El referido contrato inició su ejecución el 07 de julio de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.

3. El alcance del presente contrato, consisten en la elaboración de los estudios y diseños técnicos para el proyecto parque norte J. Emilio Valderrama ubicado en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín

CONTRATO N° OE 545 DE 2026
OTROSÍ No. 1
(SUSPENSIÓN N°1)

Las principales actividades para desarrollar en el contrato de consultoría N.º 545 de 2026 son:

- Levantamiento topográfico general
- Estudio de suelos.

4. De acuerdo con el avance del proyecto, el día 14 de agosto de 2026, mediante radicado N.° 202610282436, se presentó ante Geodesia el amarre inicial de la topografía. A la fecha, no se cuenta con la aprobación ni respuesta correspondiente por parte de dicha dependencia, trámite que resulta indispensable para la culminación y cierre del contrato.

Por su parte, en lo relacionado con el componente de geotecnia, ya fueron culminadas las actividades de campo, laboratorio y la entrega del informe correspondiente. En consecuencia, a la fecha, el contrato se encuentra pendiente únicamente de la aprobación del amarre inicial por parte de Geodesia.

Es importante precisar que los estudios y diseños contratados constituyen los insumos técnicos necesarios para realizar la respectiva radicación y trámite ante Geodesia. Por tal razón, la obtención de dicha aprobación no podía establecerse como un requisito previo a la contratación, toda vez que hace parte del alcance y de las actividades propias del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, parágrafo cuarto, del Manual de Contratación de la EDU.

5. Con base en lo anterior, el consultor, mediante oficio MM-REM-363-2026 del 31 de agosto de 2026 (ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO) justifica la presente modificación en los siguientes términos: "*La Orden de Ejecución OE 545 de 2026 tiene por objeto la realización de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", cuya finalidad es contar con los insumos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto, particularmente el estudio de suelos y el levantamiento topográfico.*

En desarrollo de la actividad de levantamiento topográfico contemplada en la Orden de Ejecución OE 545 de 2026, se requiere contar previamente con la aprobación del amarre geodésico para el Parque Norte J. Emilio Valderrama, como condición técnica necesaria para garantizar la correcta referenciación, precisión y confiabilidad de la información topográfica que será generada en el marco del contrato. Actualmente, este trámite se encuentra en curso ante la entidad competente, bajo el número de radicado 202610282436. (…)

(…) PETICION Se solicita a la entidad EDU, la suscripción de la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días a partir del 3 de septiembre de 2026 hasta el 2 de octubre de 2026 o por el término que resulte necesario para la superación de la circunstancia que da origen a la presente solicitud, esto es, la obtención de la aprobación del amarre geodésico".

6. El contratista de interventoría, mediante oficio 009-REV-009-OE 546 DE 2026 del 31 de agosto de 2026 (Asunto: CONCEPTO FRENTE A SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA CONSULTORÍA Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OE 546), avala la solicitud del consultor manifestando lo siguiente: *"En atención a la solicitud presentada por GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.,*

mediante comunicación No. MM-REM-363-2026 del 31 de agosto de 2026, relacionada con la suspensión de la Orden de Ejecución OE 545 de 2026, esta Interventoría se permite informar que, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, considera procedente recomendar a la Supervisión la aprobación de la suspensión solicitada.

La solicitud se encuentra relacionada con la aprobación del amarre geodésico requerido para el desarrollo del levantamiento topográfico del proyecto. De acuerdo con lo informado por la consultoría, este trámite se encuentra actualmente en curso ante la entidad competente, bajo el radicado No. 202610282436, y constituye una condición previa para continuar con la actividad de levantamiento topográfico.

En este sentido, la consultoría solicita la suspensión de la Orden de Ejecución por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 3 de septiembre y el 2 de octubre de 2026, o hasta que se cuente con la aprobación del amarre geodésico, si esta se obtiene antes de dicha fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría recomienda a la Supervisión dar trámite favorable a la solicitud de suspensión de la consultoría, considerando que la situación expuesta afecta directamente el desarrollo de las actividades previstas y que la aprobación del amarre geodésico es necesaria para continuar con el levantamiento topográfico en las condiciones técnicas requerida".

7. Con base en la solicitud del contratista, la supervisión en cabeza de la Subgerencia De Estructuración de Proyectos, mediante justificación del 01 de septiembre de 2026 manifiesta lo siguiente: "Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato pone a consideración del Comité de Contratación la SUSPENSION N.° 1 del Contrato de Consultoría N.° 3326-545 de 2026, por un término TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de 3 de septiembre de 2026 hasta el 02 de octubre de 2026 o hasta que se superen las causales que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de evitar el consumo de plazo contractual mientras se encuentra en trámite el proceso de obtención de la aprobación del amarre inicial de topografía ante Geodesia, asegurando que el producto final cumpla plenamente con los requisitos técnicos, normativos y de calidad exigidos contractualmente.

La presente Suspensión N°1 encuentra fundamento en el artículo 43 del Manual de Contratación de la EDU, Parágrafo Cuarto, que autoriza a las partes a pactar por escrito suspensiones a los contratos y convenios en que sea parte la Entidad, exigiendo análisis previo de la interventoría o supervisión del contrato, requisito que se acredita con el concepto técnico de CONSORCIO JIREH 7 mediante comunicación 009-REV-009-OE 546 del 31 de agosto de 2026. La presente novedad se enmarca igualmente en el artículo 26 del Manual, en tanto la causa que la origina está justificada y favorece los fines e intereses institucionales de la EDU. En relación con que los tiempos de revisión y aprobación de entidades externas no son imputables a la consultoría.

La Entidad advierte que, una vez superada la causal que da origen a la presente suspensión, restarán dos (2) días calendario de plazo contractual disponible. En caso de que la aprobación del amarre geodésico por parte de Geodesia no se produzca dentro del término de la presente suspensión, la supervisión deberá evaluar de manera

CONTRATO N° OE 545 DE 2026
OTROSÍ No. 1
(SUSPENSIÓN N°1)

oportuna, y con la antelación suficiente al vencimiento del plazo, la procedencia de una nueva suspensión o de una ampliación de plazo en los términos del artículo 43, Parágrafo Segundo del Manual de Contratación, con el fin de evitar la configuración de un vencimiento del plazo contractual sin objeto cumplido

De conformidad con los artículos 26 y 43 Parágrafos Quinto y Décimo del Manual de Contratación de la EDU, el contratista deberá ampliar o modificar las garantías constituidas en función del nuevo término de suspensión, y la presente modificación será comunicada a la compañía aseguradora de forma previa a la suscripción del acta, para que se pronuncie sobre el estado del riesgo y la suficiencia de los amparos. Al momento de la reanudación, se verificará nuevamente la vigencia y suficiencia de las garantías, conforme al Parágrafo Quinto del artículo 43

CONCLUSIÓN: En consecuencia, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, como supervisión del contrato 3326-545 de 2026, celebrado con GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S , solicita la SUSPENSION Nº1 por treinta (30) días calendario contados a partir del 03 de septiembre de 2026 hasta el 02 de octubre de 2026 o hasta que se superen los causales de suspensión, plazo que se considera razonable para que Geodesia tenga un pronunciamiento relacionado con la radicación del amarre inicial realizado el día 14 de agosto de 2026.

Lo anterior permitirá contar con la aprobación de Geodesia, trámite que resulta indispensable para la culminación de las actividades y el cierre contractual.

8. Que el Comité de Contratación revisó y recomendó realizar la presente modificación al Contrato No. OE 545 DE 2026, según consta en **Acta No. 119 del 03 de septiembre de 2026**.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir el (OTROSÍ No. 1) correspondiente a la SUSPENSIÓN N°1, al contrato No. 545 DE 2026, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Las partes acuerdan **SUSPENDER** el plazo del CONTRATO **No. OE 545 DE 2026**, por un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2026** o hasta que se superen las causales que dieron origen a la suspensión, lo que primero ocurra.

Se aclara que, durante este período, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para superar las causales que dieron origen a la suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA manifiesta que la presente suspensión no generará sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto**.**

CONTRATO N° OE 545 DE 2026
OTROSÍ No. 1
(SUSPENSIÓN N°1)

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA CUARTA. REANUDACIÓN: Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del presente contrato, las partes procederán con su reanudación inmediata.

Para tal efecto, se suscribirá de manera obligatoria un Acta de Reanudación, en la cual se dejará constancia de la nueva fecha de terminación del contrato, ajustando el cronograma según el tiempo que duró la suspensión.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Oficio MM-REM-363-2026 del 31 de agosto de 2026
- Oficio 009-REV-009-OE 546 DE 2026 del 31 de agosto de 2026.
- Justificación por parte de la Subgerencia De Estructuración De Proyectos.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Sergio Alberto Pérez Meneses	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	Vo.Bo. Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista - EDU SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES Firmado digitalmente por SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES	Directora de Gestión Contractual Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Subgerente de Estructuración de Proyectos Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Secretaria General Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				

R.L – John Alejandro Rico Vargas
GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S
Contratista

1. TIPO DE PROCESO

CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ○	ÓRDENES DE EJECUCIÓN ◉

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU ha acompañado estratégicamente a La Secretaría de Desarrollo Económico, El Departamento Administrativo de Planeación - DAP y Ruta N, en el proceso de caracterización y planificación de la Zona de Tratamiento Especial de Ciencia Tecnología e Innovación - FUTUMED. En el marco de dicho proceso se identificaron posibles intervenciones urbanísticas que podrían complementar la implementación de la zona cualificando el territorio y generando procesos de renovación urbana orientados a consolidar un ecosistema territorial basado en ciencia, tecnología e innovación.

En el marco de las estrategias de transformación urbana asociadas a FUTUMED y a la consolidación de la centralidad norte de Medellín, se identificó la necesidad de consolidar corredores urbanos articuladores que fortalezcan la conectividad peatonal, funcional y espacial entre los equipamientos metropolitanos existentes en el sector.

De manera complementaria, y en simultáneo con las actuaciones de urbanismo estructurante previstas para el corredor de la Avenida Juan del Corral como proyecto piloto, se proyecta la implementación de mecanismos de renovación vía reactivación para promover nuevos desarrollos inmobiliarios y la modernización de equipamientos estratégicos como el Parque Norte. La concurrencia de estas actuaciones configura una estrategia integral de transformación urbana de alto impacto territorial, capaz de fortalecer la integración funcional, recreativa, cultural y urbana de esta centralidad.

El ámbito territorial donde se localiza el proyecto conforma una de las centralidades urbanas más relevantes de Medellín, integrada, entre otros, por la Universidad de Antioquia, el Hospital San Vicente Fundación, la estación Universidad del Metro de Medellín, el Jardín Botánico, Parque Explora, el Estadio Cincuentenario y el propio Parque Norte, constituyendo un sistema urbano de alcance metropolitano asociado a actividades científicas, educativas, culturales, recreativas y de innovación.

En este contexto, la transformación del corredor de la Avenida Juan del Corral —actualmente en proceso de viabilización por parte del Distrito mediante la estructuración de estudios, diseños y ejecución de esta intervención de urbanismo estructurante— representa un avance fundamental en la consolidación de las condiciones de conectividad peatonal, integración urbana, accesibilidad y espacio público requeridas para fortalecer la articulación entre los distintos equipamientos que conforman esta centralidad.

La futura renovación del Parque Norte adquiere entonces una relevancia estratégica adicional, al insertarse dentro de un proceso más amplio de transformación territorial que busca consolidar el norte de Medellín como un ecosistema integrado de ciencia, tecnología, innovación, recreación, cultura y bienestar urbano.

En este escenario, la realización de estudios técnicos preliminares asociados al proyecto de renovación del Parque Norte constituye una actuación de preinversión estratégica orientada a anticipar información fundamental para la adecuada estructuración técnica y futura ejecución de las intervenciones proyectadas, permitiendo reducir incertidumbres, optimizar procesos de diseño y facilitar la coordinación entre las distintas actuaciones urbanas concurrentes previstas para el sector.

La preinversión propuesta por la EDU contempla específicamente la elaboración de estudios topográficos y geotécnicos que permitan soportar técnicamente la futura renovación del equipamiento y su articulación con las transformaciones urbanas concurrentes previstas para la centralidad norte. Dichos estudios permitirán obtener información precisa sobre las condiciones físicas, geométricas y estructurales del área de intervención, con especial concentración en las zonas donde se ubicarán las nuevas atracciones mecánicas y en las áreas aledañas al lago, soportando futuras decisiones de diseño urbano, espacio público, infraestructura, accesibilidad y articulación funcional con el entorno inmediato.

Particularmente, los estudios topográficos facilitarán la definición técnica de las relaciones espaciales y conexiones urbanas entre el espacio público interno del equipamiento, la Avenida Ferrocarril, la Avenida Carabobo y la nueva conexión urbana proyectada sobre la Avenida Juan del Corral en el marco de FUTUMED, conformando un sistema de espacio público robusto que articula la totalidad de los equipamientos metropolitanos existentes y que permitirá incorporar condiciones de integración peatonal, accesibilidad universal y continuidad urbana.

Desde el punto de vista normativo, el ámbito de intervención se encuentra localizado dentro del Área de Protección de la Infraestructura (API) Universidad de Antioquia, tratamiento definido por el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín para territorios asociados a equipamientos e infraestructuras estratégicas de escala metropolitana, cuyo instrumento de planificación corresponde al Plan Maestro.

En coherencia con las determinantes del API y con la visión territorial asociada a FUTUMED, los estudios a realizar contribuyen a anticipar y soportar técnicamente futuras actuaciones de integración urbana, conectividad y fortalecimiento funcional entre equipamientos metropolitanos, en concordancia con las determinantes normativas del sector y favoreciendo la consolidación progresiva de un sistema urbano articulado y de alta calidad territorial.

Adicionalmente, la generación anticipada de información técnica confiable fortalece las capacidades institucionales para la toma de decisiones, facilita procesos de coordinación interinstitucional y contribuye a acelerar e integrar futuras etapas de estructuración, financiación y ejecución de proyectos estratégicos asociados a la transformación de la centralidad norte de Medellín.

En consecuencia, los estudios propuestos trascienden el alcance de un ejercicio técnico aislado, constituyéndose en una actuación estratégica de soporte territorial para la consolidación de un modelo integral de transformación urbana, articulado con las apuestas distritales en materia de renovación urbana, conectividad, espacio público y fortalecimiento de la ZTE FUTUMED y de la centralidad norte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación mediante orden de ejecución para desarrollar los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**”.



Ubicación: Carrera 53 No 76-115 Aranjuez- Comuna 4 Castilla, Medellín.

De manera general las principales actividades para desarrollar son:

- Levantamiento topográfico general
- Estudio de suelo.

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO	
99	Funcionamiento	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 3, 1993
	Fecha Terminacion	dic 31, 2200
	Proyectos Recursos Edu	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO	VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL

Costo Directo	$ 70.095.860,00			
AU		%		
GSC				
GA				
GSST			**$ 83.414.073,00**	**23SOU0010001810201-2320202008**
POLIZA				
PMT				
IVA	$ 13.318.213,00			
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

La establecida en el contrato marco.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

La establecida en el contrato marco.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

SESENTA (60) DÍAS

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
PARQUE NORTE	sesenta (60) días

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ◉	Servicios ○ Suministros ○	Otro ○ Cual

ORDEN DE EJECUCIÓN
La ordenes de ejecución está directamente vinculadas a los siguientes contratos marco, garantizando el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el mismo:

Contratos marco derivados del proceso de contratación IA 01 DEL 2026

MARCO 01 ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.

MARCO 02 CONSORCIO GRUPO IN SITU INGENIERIA
MARCO 03 DEACIVIL S.A.S.
MARCO 04 UT SCS-R&Y
MARCO 05 GRUPO M&M CONSULTORIA SAS
MARCO 06 ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S
MARCO 07 SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A
MARCO 08 CONSORCIO AGORA
MARCO 09 UNION TEMPORAL CASTENT 2026
MARCO 10 UNION TEMPORAL VERSAL ICCONO

PROCESO SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9569223&isFromPublicArea=True&isModal=False

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La establecida en el contrato marco.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. **CONDICIONES GENERALES:**

El objeto del contrato es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**"

Las condiciones generales corresponden a las del contrato marco, se puntualizan las correspondientes a la presente orden de ejecución.

a. El consultor tendrá presente que el plazo contractual es de **sesenta (60)** días calendario, dichos productos deben entregarse en los tiempos que la entidad indique, partiendo de esto el consultor entregará, previo a la suscripción del acta de inicio, el cronograma detallado, con el que se hará el seguimiento a la ejecución de la totalidad de actividades, y trámites ante entidades externas hasta lograr la aprobación del interventor, del supervisor designado por la Entidad y de las entidades externas. El interventor deberá aprobar el cronograma para la ejecución de los estudios y diseños, cuidando que se conserven los hitos establecidos por la Entidad, y también presentará para cada actividad un tiempo estimado de revisión y aprobación final. El interventor deberá realizar un acompañamiento continuo al proceso de diseño, durante el que se brindarán asesorías y se harán revisiones periódicas al avance, que deberán facilitar que la aprobación final por parte de la interventoría se pueda realizar en períodos de tiempo muy cortos.

ANEXO CRONOGRAMA. El consultor deberá hacer entrega de un plan de trabajo a implementar en el presente contrato, con el fin de organizar, optimizar y simplificar las tareas necesarias para el cumplimiento del alcance contractual, previa aprobación de la interventoría. Este cronograma deberá tener desglosado los hitos BIM en entregables parciales y finales por cada una de las disciplinas.

CONDICIONES ESPECÍFICAS O ALCANCE

- Levantamiento topográfico general:

Se contempla el realizar el levantamiento híbrido mediante dron y topografía convencional. Incluye comisión de topografía con el personal requerido para el desarrollo de las actividades: topógrafo con licencia profesional, cadeneros y dibujantes.

El levantamiento comprende el área total del predio, incluyendo áreas de pisos duros como andenes y losas donde se encuentran instaladas las atracciones existentes, polígonos de las zonas arbóreas y volúmenes de las construcciones existentes.

El dron a utilizar deberá contar con la capacidad técnica para la captura de imágenes y la generación de la nube de puntos requerida para el desarrollo del levantamiento.

Incluye la gestión de permisos ante la autoridad aeronáutica, cuando aplique.

Adicionalmente, contempla:

Aprobación y amarre geodésico.

Materialización de puntos de control.

Generación de modelos 3D.

Elaboración de planos y dibujo en Civil 3D.

Licencias y programas requeridos para el procesamiento de nube de puntos.

Entregables:

Imágenes obtenidas mediante dron durante el levantamiento.

Nube de puntos.

Plano en Civil 3D que contiene: Pisos duros (losas donde se encuentran las atracciones existentes) y andenes, polígonos de las zonas arbóreas, polígono del lago y polígonos de los volúmenes existentes.

- Estudio de suelo.

Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato se solicitará antes de inicio de la orden de ejecución. Se listará los profesionales requeridos y su perfil se encuentra establecido en el contrato marco.

COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. CANTIDAD UNO (1).

INGENIERO TOPOGRÁFICO O INGENIERO EN TOPOGRAFÍA O TOPOGRAFO CANTIDAD UNO (1).

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA. CANTIDAD UNO (1).

PROFESIONAL BIM DE DISEÑO. CANTIDAD UNO (1)

Lugar de ejecución del contrato

Carrera 53 No 76-115 Aranjuez-Comuna 4, Medellín.

La Entidad recomienda que el consultor pueda realizar un recorrido previo para el reconocimiento del sitio, con el fin de que conozca de cerca las condiciones de accesibilidad.

CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

La Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín en cumplimiento del Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, el modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia que evidencien una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.

De acuerdo con las categorías de compra definidas en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la presente contratación se incluyen los siguientes criterios para servicios de consultoría, establecidos en el numeral 8.13, Tabla 19 del Anexo 3 - Modelo de Compras Públicas Sostenibles el cual contempla:

Servicios de consultoría:

En la prestación de servicios de consultoría se desarrollan diferentes procesos contractuales que generan impactos ambientales tales como la generación de residuos sólidos y emisiones atmosféricas, por lo tanto, se debe evitar las afectaciones a la salud humana y al ambiente, por lo que se plantean los siguientes criterios ambientales:

Tabla 19. Criterios Ambientales para Servicios de Consultoría.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA.				
B&S	Criterio Ambiental	Medio de verificación	Aspecto Ambiental Impacto Ambiental	Aplica para el presente proceso de selección
Servicios de Consultoría.	Monitor LCD o LED antirreflejo de la misma marca del computador, que permita ajustar el ángulo de inclinación con cables Certificación Energy Star versión 7.0.	Certificado de eficiencia energética.	Consumo de energía / Cambio climático.	SI
	Los equipos de cómputo deben ofrecer un período de garantía mayor a dos años.	Declaración juramentada del oferente y ficha técnica del producto. Información a recibir Dentro de la ficha técnica se debe especificar los años de garantía.	Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del ecosistema.	NO
	El oferente debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos de cómputo.	Contrato con una empresa legalmente constituida para la correcta disposición de equipos electrónicos. Información a recibir Se debe verificar la fecha del contrato con el fin de verificar si se encuentra vigente. Se debe verificar la legalidad de la empresa gestora por medio de los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental. Este permiso debe estar vigente.	Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del ecosistema.	NO
	Contar con un plan de promoción y reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Documento plan de gestión de emisiones atmosféricas.	Consumo de energía / Cambio climático.	NO

Así mismos criterios innovadores para servicios de consultoría, establecidos en el numeral 6.13, Tabla 16 del Anexo 4 -Modelo de Compras Públicas Innovadoras:

Categoría Servicios de consultoría

En la ejecución de proyectos es importante contar con herramientas tecnológicas que permitan reducir costos y optimizar los recursos. A continuación, se especifican criterios innovadores para tener en cuenta:

Tabla 16. Criterios Innovadores para Servicios de Consultoría.

B&S	Criterio innovador	Medio de verificación	Aplica para el presente proceso de selección
Servicios de Consultoría.	Desarrollo de plataformas tecnológicas que permitan llevar a cabo las actividades asociadas a la gestión del conocimiento para los profesionales.	Documento en donde se describan los contenidos y las herramientas utilizadas en el desarrollo la plataforma.	NO
	Desarrollo de nuevos productos y servicios a las necesidades propias de la entidad.	Experiencia en modelación y prototipado de productos y servicios acordes a la entidad.	NO
	Investigación y selección de proveedores estratégicos que potencien las capacidades de la entidad.	Capacidad global sourcing.	NO
	Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato.	Documento donde se plantee la propuesta del tablero de control a desarrollar.	SI

De acuerdo con lo anterior, el contratista marco seleccionado deberá entregar durante la ejecución los siguientes criterios:

1.Criterios Ambientales para Servicios de Consultoría:

Monitor LCD o LED antirreflejo de la misma marca del computador, que permita ajustar el ángulo de inclinación con cables Certificación Energy Star versión 7.0.

Medio de verificación: Certificado de eficiencia energética. (Será requerido por el supervisor durante la ejecución del contrato)

1.Criterios Innovadores para Servicios de Consultoría:

Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato.

Medio de verificación: Documento donde se plantee la propuesta del tablero de control a desarrollar. Para su acreditación deberá ser entregado al supervisor durante los primeros cinco días hábiles, contado una vez iniciado su ejecución en la plataforma SECOP II.

13. REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN		PUNTOS
NA		
TOTAL		0
CONCEPTO	**PUNTAJE**	**DESCRIPCIÓN**
N/A	0	N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

Establecida en el contrato marco.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**" (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y 24 meses más.	◉

Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría	20	El plazo del contrato y 2 años más	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría			○
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual	200	El plazo del contrato y 4 meses más.	◉
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	El plazo del contrato y 3 años más.	◉
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○

deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.				
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la subgerencia de estructuración de proyectos en la presente contratación da fe que cuenta los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso de selección y la ejecución del contrato, y que el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para esta vigencia fiscal

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones y clausulado del contrato marco se establecen en el anexo respectivo, que se adjunta al presente documento.

21. FECHA ELABORACIÓN

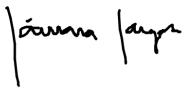
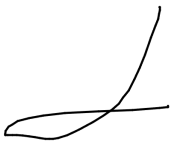
2026-05-26 14:33:43

Aprobó



SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

COMITÉ EVALUADOR

		
TAMARA VARGAS HOYOS	**Luis Felipe Restrepo Meneses**	**Catalina Velasquez Salinas**
Rol Técnico	Rol Jurídico	Rol Logístico

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9356381
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(23/02/2026 4:07:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO MARCO 05 DE 2026
Objeto del contrato	CONTRATO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Años
Fecha de inicio de contrato	10/03/2026 3:09:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	7/03/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	7/09/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU-

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO M&M

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900331710

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO M&M			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOHN ALEJANDRO RICO* ***Fecha de aprobación:*** *6/03/2026 4:08:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *6/03/2026 6:30:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9356381_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Invitación Abierta
Proceso de Contratación	IA 01 DE 2026
Título de la oferta	GRUPO M&M CONSULTORIA _01_2026
Cuantía del contrato	0 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido	*(18/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/08/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido	*(18/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/02/2030 11:59:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido	*(18/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/09/2029 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(6/03/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9356381
Proveedor GRUPO M&M
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra. 49 #44-94 L -194 La Candelaria
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección Cra. 49 #44-94 L -194 La Candelaria
Código postal 050001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 49 N° 44-94	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.9356381
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101500	CONTRATO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD	1,00	VG	0,00	0,00	0,00	0,00

2	CO1.PCCNTR.9356381
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101500	CONTRATO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD	1,00	VG	0,00	0,00	0,00	0,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo al Contrato Marco 05 de 2026 (1).pdf	Anexo al Contrato Marco 05 de 2026 (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1104409111.	Guardar y notificar
Supervisor	SANTIAGO ARANGO JIM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1152197534	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EMPRESAEDU EMPRES	Tipo de documento	NIT	Número de documento	800223337	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	EMPRESAEDU EMPRESAEDU	42 minutos de tiempo transcurrido *(10/03/2026 2:26:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORBERTO HECTOR CUELTAN ROJAS
Supervisor	SANTIAGO ARANGO JIMENEZ	42 minutos de tiempo transcurrido *(10/03/2026 2:26:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORBERTO HECTOR CUELTAN ROJAS
Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ	42 minutos de tiempo transcurrido *(10/03/2026 2:26:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORBERTO HECTOR CUELTAN ROJAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	0

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	0	CDP	No se ha iniciado				-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	0	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	0 COP	0 COP	0 COP	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9548568
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3/06/2026 4:17:38 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	OE 545 DE 2026
Objeto del contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	7/07/2026 1:07:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	11/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	11/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU-

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO M&M

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900331710

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO M&M			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOHN ALEJANDRO RICO* ***Fecha de aprobación:*** *9/06/2026 8:55:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/06/2026 11:32:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9548568_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	ORDEN DE EJECUCION
Proceso de Contratación	OE 84 DE 2026
Título de la oferta	OFERTA ECONOMICA OE 84 DE 2026_EXT
Cuantía del contrato	82.997.033 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 26 días para terminar *(3/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido *(12/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido *(12/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/08/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido *(12/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 29 días de tiempo transcurrido *(8/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido *(10/06/2026 9:43:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20044149	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	49.798.221,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	10/08/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.20044357	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	10/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9548568
Proveedor GRUPO M&M
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 49 # 44-94
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección Carrera 49 # 44-94
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	CARRERA 49 N° 44 - 94	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9548568

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							83.414.073,00	82.997.033,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO PARQUE NORTE J. EMILIO VALDERRAMA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	1,00	VG	83.414.073,00	82.997.033,00	83.414.073,00	82.997.033,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo a la Orden de ejecucion OE 545 de 2026 (1).pdf	Anexo a la Orden de ejecucion OE 545 de 2026 (1).pdf	(detalle)
CP No. 3326-545.pdf	CP No. 3326-545.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1104409111.	Guardar y notificar
Supervisor	Juan David Restrepo Re	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1037652048	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EMPRESAEDU EMPRES	Tipo de documento	NIT	Número de documento	800223337	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ	28 días de tiempo transcurrido *(9/06/2026 11:32:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Supervisor	Juan David Restrepo Rendon	28 días de tiempo transcurrido *(9/06/2026 11:32:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Ordenador del pago	EMPRESAEDU EMPRESAEDU	28 días de tiempo transcurrido *(9/06/2026 11:32:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	82.997.033
Total		82.997.033

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1651	CDP	No se ha iniciado		83.414.073 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	3326545	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	82.997.033 COP	82.997.033 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 82.997.033 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 82.997.033 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -